



*Ajuntament del Campello*

**ACTA 12/2010**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 30-07-2010**

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las doce horas y siete minutos del día treinta de julio de dos mil diez, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas
- D. Alejandro Collado Giner
- D<sup>a</sup> Francisca Carratalá Carmona
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Llopis Soto
- D. Vicente Rubio Vaello
- D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá
- D. David Marcel Caler Roda
- D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez
- D<sup>a</sup> María Cámara Marín
- D<sup>a</sup> Noelia García Carrillo

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
  
- D. Antonio Emilio Lledó Caturla
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Jiménez Belmar

- D<sup>a</sup> Mercé Sànychiz i Baell
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Remedio Gras Chinchilla



## *Ajuntament del Campello*

### BNV :

- D. Mario Alberola Marco
- D. Antonio Calvo Marco

### EU-EV :

- D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez

### Interventora :

- D<sup>a</sup> María Dolores Sánchez Pozo

### Oficial Mayor:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto.

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria:

### **ORDEN DEL DIA**

1.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (**23/2010**, de 28-06-10; **24/2010**, de 05-07-10 y **25/2010**, de 12-07-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (1951-10 a 2250-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

2.- RENTAS. Modificación Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Tasas.

3.- CONTRATACIÓN. Modificación contrato de obra de construcción de piscina municipal cubierta. Incremento IVA. Expte. 124-45/2010.

4.- CONTRATACIÓN. Aprobación proyecto básico de obra. Escuela Infantil de 0 a 3 años en la c/ Hisenda d'En Mira. Expte. 124-144/2010.

5.- CONTRATACIÓN. Contrato de gestión indirecto del servicio público limpieza integral del municipio. Propuesta de modificación a la baja. Expte. 124-211/06.

6.- Modificación régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

7.- Modificación retribuciones personal eventual.



## *Ajuntament del Campello*

8.- INTERVENCIÓN. Aprobación definitiva al presupuesto 2010.

9.- INTERVENCIÓN. Dación cuenta liquidación 2009 e Informe de estabilidad presupuestaria Liquidación 2009.

10.- INTERVENCIÓN. Modificación de crédito nº 9/2010.

11.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expte. 121-57/2000. Documento de revisión del Plan General de El Campello. Resolución alegaciones formuladas en la segunda exposición pública del T.R. del Plan General.

12.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello. Expte. 121-57/2000. Aprobación provisional del texto refundido que recoge las modificaciones provenientes de los informes sectoriales y de la 2ª exposición pública.

13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Antes de iniciar el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, D. Antonio Calvo Marco (BNV) interviene para solicitar la retirada del punto 12 "PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello. Expte. 121-57/2000. Aprobación provisional del texto refundido que recoge las modificaciones provenientes de los informes sectoriales y de la 2ª exposición pública" del orden del día, ya que no han tenido a su disposición la propuesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde considera que el Pleno Municipal debe continuar y antes de tratar el punto 12 interrumpirá la sesión para estudiar la petición.

**1.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (23/2010, de 28-06-10; 24/2010, de 05-07-10 y 25/2010, de 12-07-10) y de Resoluciones de la Alcaldía (1951-10 a 2250-10), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pide que en la página web municipal los Decretos de Alcaldía se incluyan de forma semanal.



## *Ajuntament del Campello*

El Sr. Alcalde pide que se tenga en cuenta dicha petición.

### **2.- RENTAS. Modificación Ordenanzas Fiscales Regulatoras de Tasas.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“El Ayuntamiento del Campello viene exigiendo las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia local, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y tiene aprobada su ordenación reglamentaria, en virtud de la potestad recogida en los artículos 15 y siguientes de la citada norma legal.

Por otro lado, las ordenanzas vigentes reguladoras de dichas tasas impuestas y ya establecidas, contemplan al respecto un cuadro de tarifas o cuotas, que se propone actualizar con el índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística, en orden a mantener el equilibrio entre ingresos y gastos por dichos conceptos, y toda vez que dicho índice sirve para actualizar no solo la evolución del coste de los distintos servicios, sino que además mantiene la equivalencia respecto al valor de mercado de la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento del dominio público.

Dichas ordenanzas integran asimismo, los distintos supuestos de exacción, atendiendo a la propia naturaleza de las citadas tasas por utilización privativa, el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia local, precisan de ser actualizados completando alguno de los supuestos, como el de la tributación en la tasa por el servicio de autogrúa, clarificando puntualmente algún apartado, relativos al objeto, hecho imponible, el devengo y la inmovilización del vehículo.

Es por ello que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional modificación de las ordenanzas fiscales relativas a las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia local, que obran adjuntas a la presente propuesta.

**SEGUNDO.-** Exponer al público dicho acuerdo durante el plazo de treinta días, a los efectos de que pueda ser examinado por los interesados, quienes podrán efectuar en el citado plazo, las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.



## *Ajuntament del Campello*

**TERCERO.-** El indicado acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado, si durante dicho periodo no se presentasen las alegaciones a que se refiere el apartado anterior.

**CUARTO.-** Su entrada en vigor se producirá en el momento de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación y derogación.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (11 PP y 5 PSOE) y 3 abstenciones (2 BNV y 1 EU-EV).**

### **3.- CONTRATACIÓN. Modificación contrato de obra de construcción de piscina municipal cubierta. Incremento IVA. Expte. 124-45/2010.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Vista la necesidad de tramitar un expediente de modificación del contrato de obra de referencia adjudicado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo del 2010 y definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de junio de los corrientes, a la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L. por importe de 3.646.882,96 euros ( con un 16 % de IVA).

Vista la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, del tenor literal siguiente relativo a la modificación de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido de forma que el tipo impositivo del IVA del 16 % se modifica y se debe aplicar un 18 %:

*“ Artículo 79. Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Con efectos desde el 1 de julio de 2010 y vigencia indefinida, se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Uno. Se modifica el apartado uno del artículo 90, que queda redactado de la siguiente forma:*

*Uno. El Impuesto se exigirá al tipo del 18 %, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.*

*El resto del artículo queda con el mismo contenido.”*

**CONSIDERANDO:** Que tal modificación supone un incremento de 62.877,29 euros, de forma que el nuevo precio del contrato será de 3.709.760,25 euros ( IVA del 18 % incluido).



## *Ajuntament del Campello*

**CONSIDERANDO:** Que tal y como establece el art.202 de la LCSP: “1. Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender a **causas imprevistas**, justificando debidamente su necesidad en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.”,

En este expediente debe considerarse de aplicación dicho precepto considerando como causa imprevista la entrada en vigor del tipo impositivo con posterioridad a la licitación del expediente de contratación y su adjudicación.

**CONSIDERANDO:** Que dicha obra se financia con cargo al plan especial de apoyo destinado al impulso de los sectores productivos, el empleo y la inversión productiva en municipios.( DOGV 24.02.2009, nº 5961), de la Generalitat Valenciana.

**CONSIDERANDO-** Que **el Ayuntamiento Pleno** es el que actúa en nombre del órgano de contratación de la Generalitat Valenciana en virtud del acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de El Campello dentro del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de noviembre del 2009 y suscrito en fecha 4 de diciembre del 2009.

**CONSIDERANDO:-** Que consta consignación presupuestaria en la partida 07.3410362708 con número de operación 201000012338.

Por todo lo anterior **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 62.877,29 euros.

**SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato de obra adjudicado a la mercantil ESCLAPES E HIJOS S.L.** para la CONSTRUCCION DE UNA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA , como consecuencia de la entrada en vigor de la modificación del tipo impositivo del IVA del 16% al 18 %, de forma que el nuevo precio del contrato es de 3.709.760,25 euros ( IVA del 18 % incluido).

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo al adjudicatario.

**CUARTO. -** Dar cuenta a la Intervención Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales.

**QUINTO:-** Dar traslado de este acuerdo al CONSELL VALENCIA DE L'ESPORT a los efectos oportunos.”



## *Ajuntament del Campello*

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 18 votos a favor (11 PP, 5 PSOE y 2 BNV) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 1 abstención (EU-EV).**

### **4.- CONTRATACIÓN. Aprobación proyecto básico de obra. Escuela Infantil de 0 a 3 años en la c/ Hisenda d'En Mira. Expte. 124-144/2010.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Se da cuenta del proyecto básico de obra presentado por la mercantil ARQUITECTURA Y URBANISMO ESTUDIO BOIX S.L. , con RGE 8899 de fecha 13 de julio de 2010, para su aprobación relativo a una ejecución de una ESCUELA INFANTIL en la calle Hisenda D'En Mira.

Considerando que consta informe favorable del Arquitecto Municipal con registro de salida nº 1228 de fecha 14 de julio , así como informe del Servicio de Contratación de fecha 22 de julio del 2010.( nº 44/10)

Considerando que debe obtener la correspondiente aprobación de la Consellería de Educación para la posterior tramitación del expediente de contratación y que la Consellería referida solicita acuerdo del Ayuntamiento Pleno de aprobación del proyecto básico.

Por todo lo anterior, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto Básico de la obra de referencia.

**SEGUNDO.-** Notificar este acuerdo a la Consellería de Educación y remitir a la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Consellería para documentación preceptiva.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales y al Servicios de Educación.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** anuncia que votará a favor al tratarse del proyecto básico de la obra. Solicitan que este proyecto se incluya dentro de las obras del Fondo Estatal y además ruega que el Ayuntamiento disponga de una serie de proyectos de obras ya elaborados para poder optar a participar en cualquier subvención procedente del Estado o Comunidad Autónoma, pues hace poco tiempo finalizó el plazo del mismo.

**El Sr. Alcalde** indica que se depende de la disponibilidad presupuestaria, pero tendrá en cuenta esa petición.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** señala que se abstendrá porque no le parece adecuada su ubicación y le genera dudas la futura titularidad y gestión del servicio, desconociendo si Consellería puede poner trabas al mismo.

**El Sr. Alcalde** afirma que el proyecto tiene en cuenta las consideraciones de Consellería.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** comenta que votará a favor aunque hubiese preferido tener dos proyectos a su disposición para poder elegir.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (11 PP, 5 PSOE y 1 EU-EV) y 2 abstenciones (BNV).**

### **5.- CONTRATACIÓN. Contrato de gestión indirecto del servicio público limpieza integral del municipio. Propuesta de modificación a la baja. Expte. 124-211/06.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, D. David M. Caler Roda, que dice así:

“Se da cuenta de la necesidad de proceder a la modificación a la baja del contrato de referencia dado los resultados negativos que arrojan los últimos ejercicios así como las dificultades financieras por las que atraviesa el Ayuntamiento en esos momentos para poder hacer frente a todas las contrataciones administrativas adjudicadas a lo largo de estos años.

El plazo del contrato de gestión era de 10 años más tres posibles prórrogas. La amortización de la inversión comprometida de forma inicial en el contrato estaba calculada para los 10 primeros años del mismo. El canon anual para el ejercicio 2010 una vez efectuada la revisión de precios del 6,93%, debería ascender a 3.280.488,20 euros. (IVA incluido).

La necesidad de reducción del contrato fue trasladada a la mercantil adjudicataria del contrato, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A en fecha 28 de junio de los corrientes para que presentase propuesta de reducción del contrato.

Dicha propuesta se presentó el 19 de julio mediante RGE nº 9203. Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales favorable con fecha 23 de julio del 2010( RS 667).

La modificación consiste:

1.- Una ampliación del plazo de amortización de la inversión de 10 a 13 años, de forma que su aplicación conlleva una reducción del canon anual en 119.734,16 euros.





## *Ajuntament del Campello*

2.- Supresión de dos mejoras, por importe total de 16.506,77 euros:

- a) Apoyo templetas y escenarios municipales.
- b) Limpieza de vertidos incontrolados.

En consecuencia el nuevo canon para el ejercicio 2010 asciende a 3.158.940,18 euros que se desglosa de la siguiente forma :

- Enero-Junio 2010: 262.020,62 euros ( IVA del 7 % INCLUIDO).
- Julio-Dic 2010: 264.469,41 euros ( IVA del 8 % INCLUIDO).

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** El Artículo 101 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de 16 de junio, por que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS establece que :

“ Una vez perfeccionado el contrato , el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones por razones de interés público en los elementos que lo integran, siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente”

**SEGUNDO.-** El art. 163 TRLCAP, por su parte, continua diciendo que, para los contratos de gestión de servicio públicos “ la Administración podrá modificar por razones de interés público las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En el caso de que los acuerdos que dicte la Administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos”

**TERCERO.-** Por otro lado el art. 59 del TRLCAP establece como prerrogativa de la Administración .....

*“1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, **modificarlos por razones de interés público**, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*

*Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.*



## Ajuntament del Campello

*En el correspondiente expediente se dará **audiencia al contratista.***”

**CUARTO.-** A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la justificación remitida desde la Alcaldía para modificar el contrato a la baja, el Órgano de contratación puede modificar a la baja el contrato sin perturbación del correspondiente servicio. Esta reducción se concreta:

- En el ajuste propuesto por la mercantil, informado favorablemente por el Ingeniero Técnico, del cuadro de amortización de las inversiones.
- La supresión de las mejoras por limpieza de templetos y escenarios municipales así como la mejora por limpieza de vertidos incontrolados.

De tal forma que la revisión anual del canon será de 3.158.940,18 euros( IVA INCLUIDO). con una base imponible de 2.938.548,90 EUROS.

**QUINTO.-** El art. 79 de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, modifica los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido de forma que el tipo del 7% se modifica y se aplica el 8 % .

Por todo lo anterior **SE PROPONE al Ayuntamiento Pleno: la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.-** Modificar a la baja el contrato de referencia por los motivos expuestos en el importe anual en **119.734,16 euros/año**, de forma que el nuevo precio del mismo asciende a la cantidad de **2.938.548,90 (IVA excluido) euros/año** con efectos desde el 1 de enero del 2010.

**SEGUNDO.-** Modificar el contrato de referencia ,a partir del 1 de julio de 2010 por el incremento del tipo impositivo del 7% al 8% impuesto por la LPGE para el 2010

**TERCERO.-** La facturación correspondiente al año 2010 una vez tenido en cuenta los anteriores puntos, será la siguiente:

- **Enero-junio:262.020,62 euros/mes.(IVA 7%)**
- **Julio-diciembre: 264.469,41 euros (IVA 8%).**

**CUARTO.-** Notificar al contratista y a los Servicios económicos y Técnicos Municipales .”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** considera conveniente aligerar el Presupuesto Municipal, aunque no entiende que se reduzcan unos aspectos como el apoyo al montaje de templetos o en vertidos incontrolados, que no viene realizando FCC.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** anuncia su voto contrario en coherencia con su postura contraria a los Presupuestos Municipales, indicando que no se sigue el mismo criterio con todos los contratos municipales, puesto que en este caso se negocia y en otros se reduce un 12 ó un 13%. También cree que la ampliación en 3 años del plazo de amortización parece esconder más cosas de las propuestas, afirmando que el ahorro debería ser superior al planteado sin bajar la calidad del servicio.

**El Sr. Alcalde** manifiesta que en este caso también han tenido en cuenta el mantenimiento del empleo y considera que la única salida para posibilitar esta modificación era la ampliación de la amortización de la maquinaria.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** señala que las Escuelas Deportivas también han tenido que dejar fuera a 14 ó 15 monitores y no se le ha aplicado el mismo criterio.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** indica que se abstendrá porque no se trata a todos los contratos con el mismo criterio.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 16 votos a favor (11 PP y 5 PSOE) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 2 votos en contra (BNV) y 1 abstención (EU-EV).**

### **6.- Modificación régimen retributivo de los miembros de la Corporación.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Mediante acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2007 se aprobó el régimen económico de la Corporación vigente, incluyendo las retribuciones que perciben los concejales por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, parcial o sin ninguna de las anteriores.

En dicho acuerdo se establece la asignación a grupos políticos distinguiendo el componente fijo del variable, además de las retribuciones correspondientes a cada cargo que desempeñan los concejales.

Debido al momento actual de crisis económica, se considera conveniente reducir las cantidades asignadas entre un 9% y un 2% respecto a las retribuciones de los concejales y también las asignadas por grupo político.

Por ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Modificar el régimen económico de la Corporación vigente aprobado por acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2007, reduciendo las cantidades



## *Ajuntament del Campello*

asignadas a los concejales por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva, parcial o por asistencias a órganos de gobierno municipales, resultando el siguiente detalle:

### **1.A. Asignación a Concejales con dedicación exclusiva o parcial:**

Fijar la asignación anual de los Concejales con dedicación exclusiva o parcial como se detalla a continuación:

Juan Ramón Varó Devesa Alcaldía	D.E.	59.150.- Euros / anual
Juan José Berenguer Alcobendas. Primer Tte. de Alcalde Recursos Humanos, Gobierno Interior, Seguridad Ciudadana y Tráfico, Modernización y Nuevas Tecnologías	D.E.	50.600.- Euros / anual



## Ajuntament del Campello

Alejandro Collado Giner Segundo Tte. de Alcalde Servicios y Mantenimiento, Parques y Jardines	D.E.	41.850.- Euros / anual
Francisca Carratalá Carmona Tercera Tte. de Alcalde Comercio, Fomento y Empleo, Consumo, Mercado, Venta Ambulante, Ocupación Vía Pública	D.E.	41.850.- Euros / anual
María Lourdes Llopis Soto Cuarta Tte. de Alcalde Cultura, Deportes, Normalización Lingüística	D.E.	41.850.- Euros / anual
Vicente Rubio Vaello Quinta Tte. de Alcalde Territorio y Vivienda	D.E.	41.850.- Euros / anual
Lorena Baeza Carratalá Sexta Tte. de Alcalde Turismo, Playas / Infraestructura turística, Participación ciudadana, Residentes Europeos	D.E.	41.850.- Euros / anual
Elisabeth Basto Gómez Séptima Tte. de Alcalde Infraestructura Pública y Desarrollo sostenible, Medio Ambiente	D.E.	41.850.- Euros / anual
David Marcel Caler Roda Contratación, Tercera Edad, Agricultura y Pesca, Cementerio, Patrimonio	D.E.	37.600.- Euros / anual
María Cámara Marín Acción Social, Educación, Mujer e Igualdad	D.E.	37.600.- Euros / anual
Noelia García Carrillo Juventud, Fiestas y tradiciones, Sanidad, Voluntariado, Protección Civil	D.E.	37.600.- Euros / anual
Mercè Sànchiz i Baell Concejál PSOE	D.E.	23.750.- Euros / anual
María Jiménez Belmar Concejál PSOE	D.E.	19.000.- Euros / anual
Antoni Calvo Marco Concejál BLOC	D.E.	28.200.- Euros / anual
Erundina Gutierrez Gutierrez Concejál EU	D.E.	28.200.- Euros / anual
<b>TOTAL</b>		<b>572.800.- Euros / anual</b>

En virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tras las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establecen las siguientes precisiones:

La **dedicación mínima necesaria** para la percepción de las retribuciones de los concejales que ostentan **dedicación parcial**, en los términos del artículo 75 de la LRBRL, será de 20 h. semanales, en las que ejercerán sus funciones para atender a sus delegaciones específicas, desarrollo de las responsabilidades que lo requieran, concurrencia a Comisiones de las que formen parte y Plenos Corporativos.



## Ajuntament del Campello

Los concejales que perciban retribuciones de otra Administración Pública, podrán percibir retribuciones por dedicación parcial en el Ayuntamiento de El Campello, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que presten sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y ésta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

### **1.B. Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a comisiones para el resto de concejales:**

● Por cada asistencia a Comisión o Pleno 130 €, estableciéndose como número máximo de asistencias retribuidas al mes de 5.

● Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones remuneradas, y semestralmente se efectuará en su caso la regularización oportuna.

Los concejales incluidos en esta modalidad, recibirán la cantidad de 637 € mensuales.

**SEGUNDO.-** Reducir las asignaciones por grupo político de modo que queda de la siguiente forma:

A) Componente fijo:  $250 \text{ €} \times 12 = 3.000 \text{ €}$   
 $\quad \quad \quad \times \underline{4 \text{ grupos}}$   
 $\quad \quad \quad 12.000 \text{ €}$

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político:  $90 \text{ €} \times 12 = 1.080 \text{ €}$ .

RESULTANDO:

<b>PP.-</b>	A) FIJO:	3.000 €
	B) VARIABLE: $1.080 \text{ €} \times 11 =$	11.880 €
	<b>TOTAL</b>	<b>14.880 euros /año</b>

<b>PSOE.-</b>	A) FIJO:	3.000 €
	B) VARIABLE: $1.080 \text{ €} \times 7 =$	7.560 €
	<b>TOTAL</b>	<b>10.560 euros /año</b>

<b>BNV.-</b>	A) FIJO:	3.000 €
--------------	----------	---------



## Ajuntament del Campello

B) VARIABLE:  $1.080 \text{ €} \times 2 =$  2.160 €  
**TOTAL** 5.160 euros /año

**EU-EV.-** A) FIJO: 3.000 €  
B) VARIABLE:  $1.080 \text{ €} \times 1 =$  1.080 €  
**TOTAL** 4.080 euros /año

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 1 de julio de 2010.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a Intervención a efectos de proceder al pago de las citadas cantidades, teniendo en cuenta el prorrateo de las cantidades que corresponda.

**QUINTO.-** Publicar en el BOP y fijar en el Tablón de Anuncios los acuerdos relativos al régimen retributivo de la Corporación.”

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE):**

“¿A quién pretende engañar con la propuesta que hoy nos presenta, Sr. Alcalde y Concejal de Hacienda?”

Una reducción del 5% proporcional de todos los cargos políticos y de confianza del ayuntamiento. Hasta ahí: correcto. Se ha tenido en cuenta los baremos establecidos por la Federación Española de Municipios, por cierto, después de que nosotros se lo exigiéramos, puesto que Vd. pretendía hacerla lineal.

Por supuesto, ni se ha planteado la reducción de dedicaciones y de cargos de confianza que le proponíamos, con lo cual el ahorro para las arcas municipales es mucho menor del que es deseable y necesario. Pero, como Vd. bien dijo, es su decisión que para algo le han votado, y será también su responsabilidad ante la ciudadanía.

Pero es que ni siquiera ese escaso ahorro de 70.000 € es cierto.

Primero, porque se aplicará la reducción durante sólo seis meses y, segundo, porque a poco que se estudien los números de esta propuesta y los de los Presupuestos Generales recién aprobados, se comprueba que la cantidad total que se reduce en estos sueldos, ya viene contemplada en las partidas presupuestarias correspondientes: Retribuciones de Altos Cargos y de Personal Eventual, y lo que estaba previsto como un adelgazamiento del Presupuesto, es simplemente un disfraz para engordar algunas partidas del gasto corriente de nuestro Ayuntamiento, en vez de generar un remanente positivo para el próximo ejercicio.



## *Ajuntament del Campello*

Ya sabemos el titular de mañana: el Pleno de El Campello recorta los emolumentos de los políticos. Y siendo cierto, no cumple con los objetivos para los que se diseñó esta política de ajuste: adecuar al máximo a la realidad las cuentas de nuestro municipio. Hecho que hacía necesario mas contención del gasto corriente en otras partidas. Los ciudadanos lo hubieran entendido si el ahorro hubiera ido a parar al mismo fondo y a los mismos fines que el de los funcionarios.

Por lo anterior nos abstendremos en la votación, sin dejar de insistir hoy y cuantas veces se nos ofrezca la oportunidad, en que debe realizarse un verdadero plan de ajuste de los gastos que pasa por una sustancial rebaja de los gastos corrientes, y no por medidas como las que hoy nos presentan que sólo pretenden disfrazar su incoherencia y salir favorecidos en la foto.”

Por su parte **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** también señala que se abstendrá, justificando su postura en que si votan no, el PP dirá que el BNV no quiere bajarse los sueldos y si votan sí, el propio grupo BNV no estaría de acuerdo con esa postura.

Sigue diciendo que según la propuesta del grupo de gobierno se produce una bajada del 7'84%, cuando la propuesta de reducción del BNV alcanza el 22 %, mayor que el propuesto por la FEMP, considerando que es necesario que los concejales ahorren dentro de la partida asignada a su Concejalía y que se reduzcan las dedicaciones exclusivas de 14 a 4, al no tener jornada completa.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** indica lo siguiente

“E.U. en este punto va a votar a favor, ya que es lo mismo que pedíamos hace dos meses cuando trajeron aquí los presupuestos para aprobar. Vds. en ese Pleno propusieron la rebaja del 5% para todos, y ahora nos dan la razón a lo que nosotros proponíamos que era aplicar el Decreto Ley del Gobierno y lo que recomendaba la FEMP, pero como Vds. son tan prepotentes no quieren reconocer su error.”

De nuevo interviene D. José Ramón Varó Reig para indicar que la reducción de los sueldos de los funcionarios son recursos afectados a unos fines y en la propuesta de la Alcaldía, no figura a qué se destinará la reducción propuesta, debiendo indicarse el destino de ese porcentaje.

**El Sr. Alcalde** señala que ese porcentaje de reducción no tiene un destino fijo, sino que será únicamente ahorro.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 12 votos a favor (11 PP y 1 EU-EV) y 7 abstenciones (5 PSOE y 2 BNV).**





## *Ajuntament del Campello*

### **7.- Modificación retribuciones personal eventual.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Mediante el RDL 8/2010, de 20 de mayo, se adoptan medidas extraordinarias por la reducción del déficit público, entre las que se encuentran la reducción de las retribuciones de los funcionarios públicos en los porcentajes fijados en dicha norma.

Estas medidas también se han venido aplicando a las retribuciones de los Concejales de la Administración Local en base a las recomendaciones de la Federación Española de Municipios y Provincias y esta Alcaldía considera que los mismos criterios de reducción de la FEMP deben aplicarse al personal eventual del Ayuntamiento.

Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Reducir las retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento un 6%, salvo los dos puestos de trabajo que prestan servicios a media jornada, a los que se aplicará una reducción del 2%, todo ello con efectos del día 1 de julio de 2010.

2.- Comunicar este acuerdo a los servicios de Intervención y Recursos Humanos a efectos de su aplicación.”

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** agradece que se haya producido el ajuste promovido por la FEMP, aunque cree que tenía que haberse llegado más lejos.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pide que los números resultantes sean publicados. También pregunta por qué se mantienen 7 cargos de confianza y entre ellos dos vacantes, de las que no se saben sus funciones, mostrándose en contra del número de personal de confianza y los sueldos propuestos.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** se muestra en contra de la propuesta porque incluye demasiado personal de confianza con dedicación exclusiva.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

### **8.- INTERVENCIÓN. Aprobación definitiva al presupuesto 2010.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Vistas las reclamaciones contra el Presupuesto para el ejercicio 2010, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 3 de junio de 2010 y publicado inicialmente en el DOCV nº109 de 10 de junio de 2010.



## Ajuntament del Campello

Visto el Informe de Intervención , de fecha 22 de julio de 2010 .

Considerando que el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) señala que aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno, disponiendo éste del plazo de un mes para resolverlas.

Resultando que dichas reclamaciones se han presentado dentro del plazo de exposición al público del presupuesto con fecha de R.E 24 de junio de 2010 y N° R.E 7990, y 25 de junio de 2010 y nº R.E 8066 tal y como se informa por la Intervención municipal.

Resultando que, a la vista del informe de Intervención, los reclamantes están legitimados para presentar alegaciones de acuerdo con el art. 170 TRLHL.

Considerando el art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril que establece que las reclamaciones presentadas en el plazo de exposición al público se pueden entender denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Resultando que el plazo de exposición inicial finalizaba el día 28 de junio de 2010, por lo que el plazo del mes para la resolución de las reclamaciones finaliza el 29 de julio de 2010.

Resultando que de acuerdo con el precepto anteriormente mencionado las reclamaciones presentadas se pueden entender desestimadas por silencio administrativo a partir de 30 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta el art. 169.1 TRLHL, SE PROPONE al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan a continuación,

### ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO		Importe
I	Impuestos directos	14.830.600,00
II	Impuestos indirectos	3.567.580,00
III	Tasas y otros ingresos	4.106.700,00
IV	Transferencias corrientes	4.331.000,00
V	Ingresos patrimoniales	318.120,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>27.154.000,00</b>
VIII	Activos Financieros	24.000,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>24.000,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>27.178.000,00</b>



## Ajuntament del Campello

### ESTADO DE GASTOS.

	<b>CAPÍTULO</b>	<b>Importe</b>
I	Gastos personal	12.517.034,62
II	Bienes ctes. y servicios	10.342.202,24
III	Gastos financieros	743.500,00
IV	Transferencias corrientes	965.353,14
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>24.568.090,00</b>
VI	Inversiones reales	212.000,00
VII	Tranferencias de capital	106.110,00
VIII	Activos financieros	24.000,00
IX	Pasivos financieros	2.267.800,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.609.910,00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>27.178.000,00</b>

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2010 que se adjuntan al mismo.”

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para recordar que presentaron un recurso contra la aprobación inicial del Presupuesto que no ha sido contestado, y que mantiene los mismos argumentos expuestos en la aprobación inicial. Dice que no entiende que el Presupuesto salga con 4 millones de euros de déficit, aunque ya propusieron medidas para reducir el gasto.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** afirma que el Presupuesto no cambia respecto al inicialmente aprobado, no se han contestado las alegaciones presentadas y al tratarse de un Presupuesto equivocado votarán en contra.

También se pregunta **D. Antonio Calvo Marco** por qué unas veces la aprobación definitiva se aprueba en el Pleno y otras veces no, contestando el Oficial Mayor que se acuerda en Pleno si se han presentado alegaciones.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pide la reducción de la partida de productividad y que se aplique el mismo criterio que las reducciones del personal.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

### **9.- INTERVENCIÓN. Dación cuenta liquidación 2009 e Informe de estabilidad presupuestaria Liquidación 2009.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la siguiente propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:



## *Ajuntament del Campello*

“Visto el Decreto de Alcaldía nº 2199-10, de fecha de 14 de julio de 2010, por el que se aprueba la Liquidación del ejercicio 2009, en cumplimiento del art. 191.3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales.

CONSIDERANDO el art.91.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que dispone “*De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre*”.

CONSIDERANDO el art.16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que “*En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades de pendientes*.”

*El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.”*

Por todo lo anterior, se propone:

PRIMERO: Dar cuenta de la Liquidación correspondiente al ejercicio 2009 aprobada mediante Decreto nº 2199-10, de fecha de 14 de julio de 2010.

SEGUNDO: Dar cuenta del informe de Intervención sobre la estabilidad presupuestaria correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2009.”

### **10.- INTERVENCIÓN. Modificación de crédito nº 9/2010.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“D. Juan Ramón Varó Devesa ,Alcalde del Ayuntamiento de El Campello, al Pleno de la Corporación, **EXPONE:**

Que la actividad que realiza y promueve éste Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios, según se pone de manifiesto en la Memoria que se acompaña, de acuerdo con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## Ajuntament del Campello

Que es necesario la creación de nuevos créditos o suplementar los existentes y, en consecuencia, al Pleno de este Ayuntamiento se **PROPONE** la adopción de los siguientes

### ACUERDOS :

**PRIMERO.-** Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en los capítulos siguientes cuyo detalle se encuentra en cuadro anexo:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	<b>61.343,90 €</b>
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	<b>301.561,20€</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>362.905,10€</b>

**SEGUNDO.-** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

BAJAS POR ANULACION CREDITOS	<b>362.905,10€</b>
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>362.905,10 €”</b>

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 19 concejales presentes.**

**11.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expte. 121-57/2000. Documento de revisión del Plan General de El Campello. Resolución alegaciones formuladas en la segunda exposición pública del T.R. del Plan General.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

Visto el informe emitido de fecha 20 de julio de 2010 por los Jefes de los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística del siguiente tenor:

*“ En fecha 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública, por periodo de un mes el Documento Refundido del Plan General del Campello, de fecha 8 de abril de 2010, con RGE 4.416, así como su publicación en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal, en el DOGV y en un diario de información general no oficial.*

*Dicha publicación se realiza el DOGV número 6270, de fecha 19 de mayo de 2010, finalizando por tanto el periodo de información pública el 21 de junio de 2010. En el referido periodo de exposición pública se han formulado numerosas alegaciones dentro del plazo, y 2 fuera de plazo, las cuales han sido tenidas en cuenta también en función del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2010.*

*Dichas alegaciones han sido estudiadas por los técnicos municipales individualmente, realizando una ficha para cada una de ellas en las que se identifica el nº de alegación, la fecha de presentación y el registro de entrada, el nombre del alegante, el contenido de su alegación y la localización*



## Ajuntament del Campello

de la misma y el informe de los técnicos municipales junto con su propuesta. Estas fichas se adjuntan al presente informe como anexo al mismo.”

Por todo lo anterior se propone que el Ayuntamiento Pleno, con mayoría absoluta, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- ESTIMAR las siguientes alegaciones, en los términos de la ficha municipal realizada para cada una de ellas:**

Nº	Fecha	R.G.E.	Alegante
3	31/05/10	6.716	LORENZO QUILES PARREÑO, E.R. GECOINSA
31	18/06/10	7.711	JOSE CANTOS TORRO
32	16/08/10	7.714	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE JÚPITER
94	24/06/10	8.004	JUAN JOSE MADRIGAL RUIZ, E.R. CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES MADRIGAL RUIZ

**SEGUNDO.- ESTIMAR PARCIALMENTE las siguientes alegaciones, en los términos de la ficha municipal realizada para cada una de ellas:**

Nº	Fecha	R.G.E.	Alegante
19	17/06/10	7.588	ENCARNACION, CARMEN Y VICENTA GINER BAEZA
23	18/06/10	7.684	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD
26	18/06/10	7.688	BIBRA SUN VALLEY, S.A.
65	21/06/10	7.805	GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL
78	21/06/10	7.846	FILOMENA PINEDA DEVESA
95	30/06/10	8.249	IBERDROLA

**TERCERO.- DESESTIMAR las siguientes alegaciones, en los términos de la ficha municipal realizada para cada una de ellas:**

Nº	Fecha	R.G.E.	Alegante
1	14-05-10	005965	JUAN TEROL COMPANYY
2	24-05-10	006353	TELEFONICA DE ESPAÑA
4	01-06-10	006744	PILAR SALVADOR Y SIXTO JOSE BAYO, E.R.: ALTAMIRA SANTANDER



## Ajuntament del Campello

5	02-06-10	006805	PROFU, S.A.
6	04-06-10	006957	UNION MARAL, S.L.
7	07-06-10	006991	SANTIAGO COLOMA VALERO
8	09-06-10	007173	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION PERCAN, S.L.
9	10-06-10	007187	SOLDEMI, S.L.
10	10-06-10	007227	JOSE ALBERTO SAINZ GUTIERREZ
11	11-06-10	007312	MANCOMUNIDAD PROPIETARIOS URBANIZACION RASPEIG
12	15-06-10	007414	CALLE MARYOR, 11, S.L.
13	15-06-10	007434	GREGORIO MARTINEZ CARRASCO
14	15-06-10	007451	PROMOCIONES BIANMAR, S.L.
15	16-06-10	007463	JOSE LUIS ESTEVE ROMAN, E.R.: A.I.U. SECTOR COVETA FUMA
16	16-06-10	007512	LUZ IVORRA ARACIL
17	16-06-10	007548	ASCENSION FERNANDEZ ROMAN, E.R.: GESTION INTEGRAL FERGALIA, S.L.
18	16-06-10	007549	ASCENSION FERNANDEZ ROMAN, E.R.: GESTION INTEGRAL FERGALIA, S.L.
20	18-06-10	007652	ENCARNACION ONCINA GOMIS
21	18-06-10	007653	SOLERA 1, S.L.
24	18-06-10	007685	AGRUPACION INTERES URBANISTICO. MUCHAVISTA NORTE LA ZOFRA
25	18-06-10	007686	COMUNIDAD PROPIETARIOS LAS LANZAS
27	18-06-10	007690	JUANA BALDO JORDA
28	18-06-10	007692	MARÍA DEL CARMEN BALDO SUAREZ
29	18-06-10	007702	PROMOCIONES ESFERA DEL MEDITERRANEO, S.L.
30	18-06-10	007709	TODOCAMPING MEDITERRANEO, S.L.
33	18-06-10	007718	MARÍA DOLORES POYATOS HERRERO Y 3 MAS



## Ajuntament del Campello

34	18-06-10	007723	COMUNIDAD PROPIETARIOS PARQUE AMERADOR
35	18-06-10	007728	COMUNIDAD PROPIETARIOS JARDIN DEL MAR, FASE 8
37	21-06-10	007730	ANTONIO J. FERNANDEZ GOMEZ
38	21-06-10	007731	PEDRO POVEDA FERNANDEZ
39	21-06-10	007732	DIETER LEVANTINA, S.L.
40	21-06-10	007733	SOLMEDI, S.L.
41	21-06-10	007734	ERNESTO DOBON LILLO
42	21-06-10	007735	CARMEN BLANQUER SANCHIS
43	21-06-10	007736	CARMEN BLANQUER SANCHIS
44	21-06-10	007737	DARIO DOBON BLANQUER
45	21-06-10	007766	JOSE M. GARCIA LOPEZ
46	21-06-10	007767	VICENTE JOSE BERENGUER SAMPER
47	21-06-10	007768	ROSA MARÍA HERNANDEZ OLIVER
48	21-06-10	007769	SERGE OLIVER GRIBINSKI
49	21-06-10	007770	FRANCISCA BERENGUER SAMPER
50	21-06-10	007775	CLEMENTINA GINER CARRATALA
51	21-06-10	007791	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
52	21-06-10	007792	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
53	21-06-10	007793	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
54	21-06-10	007794	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
55	21-06-10	007795	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
56	21-06-10	007796	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA





## *Ajuntament del Campello*

57	21-06-10	007797	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
58	21-06-10	007798	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
59	21-06-10	007799	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
60	21-06-10	007800	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
61	21-06-10	007801	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
62	21-06-10	007802	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
63	21-06-10	007803	AA.VV. L'HORTA MUCHAVISTA
64	21-06-10	007804	GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL
67	21-06-10	007807	GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL
68	21-06-10	007813	JOSE BASILIO REMIGIO CARRATALA
69	21-06-10	007814	VICENTE PALOMARES RUZAFÁ
70	21-06-10	007815	VICENTE GINER SOLER
71	21-06-10	007816	JOSE ANTONIO DIAZ MALDONADO
72	21-06-10	007817	ANTONIO GINER NAVARRO
73	21-06-10	007818	MAGDALENA ALAVES PALOMARES
74	21-06-10	007820	PALOMA NATIVIDAD CARRATALA CARBONELL
75	21-06-10	007821	JOSE FRANCISCO MARCO VENTURA
76	21-06-10	007822	JOSE CARRATALA MARTINEZ
77	21-06-10	007833	INVERSIONES MONTANA, S.L.
79	21-06-10	007854	JOSE LUIS GARCIAFILIA REVILLA, E.R.: PERLA ALICANTE, S.L.
80	21-06-10	007858	JUAN CALDERON VEGA
81	21-06-10	007859	MIGUEL CORTES RIPOLL



## Ajuntament del Campello

82	21-06-10	007860	MIGUEL CORTES RIPOLL
83	21-06-10	007861	FRANCISCO CORTES RIPOLL
84	21-06-10	007865	SANTIAGO GINER GALVAÑ, E.R.: NEO DESARROLLOS, S.L
85	22-06-10 (18/06/10)	007887	MATIAS PEREZ SUCH, E.R.: FUNDACION CULTURAL FRAX DE LA C.V.
86	22-06-10 (21/06/10)	007906	JOSE FRANCISCO BEVIA GARCIA, E.R.: GEROCENTROS DEL MEDITERRANEO
87	22-06-10 (21/06/10)	007908	JOSE VICENTE CERVERA PUIG, E.R.: PLAZA DE VALENCIA
88	23-06-10 (21/06/10)	007940	VICENTE GINER SELLER Y 6 MAS
89	23-06-10 (21/06/10)	007943	JAVIER MARIN SANTOLAYA, E.R.: SOCIEDAD ALCAMPO, S.A.
90	23-06-10 (18/06/10)	007955	ARTURO VALCARCEL GIMENEZ
91	23-06-10 (17/06/10)	007966	JUAN CARLOS LLINARES CIFUENTES, E.R.: C.P. URBANIZACION LLOP MARI
93	25-06-10 (21/06/10)	8040	AVENTINO GONZÁLEZ GARCIA

**CUARTO.-** Respecto a las siguientes alegaciones en cuanto cuestionan el modelo territorial aprobado por Ayuntamiento Pleno en fechas 17 de abril de 2007 y 2 de octubre de 2007, se entiende que procede su **DESESTIMACIÓN**. Estas alegaciones son las siguientes:

Nº	Fecha	R.G.E.	Alegante
22	18/06/10	7.683	GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ELS VERDS
36	21/06/10	7.729	GRUPO MUNICIPAL BLOC NACIONALISTA
66	21/06/10	7.806	GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL
92	24/06/10 (19/06/10)	8.001	MIGUEL ANGEL PAVON GARCÍA E.R. ÁREA DE MEDIOAMBIENTE Y TERRITORIO (EUPV)

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** recuerda que su grupo votó en contra de este Plan General en 2007, contra el que presentó 4 alegaciones, una de ellas aceptada parcialmente y las otras tres desestimadas, por lo que su voto continuará siendo negativo.



## *Ajuntament del Campello*

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** indica que se han presentado alegaciones por los grupos PSOE, BNV y EU-EV y no se han contestado porque los técnicos han informado que no entraban a valorarlas porque eran alegaciones políticas. Por ello espera que el grupo de gobierno conteste las mismas porque no entiende que no se hayan valorado.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** señala que votará en contra porque sólo se han admitido 4 alegaciones de las presentadas.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** manifiesta que el grupo de gobierno tiene un modelo territorial urbanístico distinto al de los grupos de la oposición, cuyas propuestas han sido incluidas en el Documento de Revisión a través de los informes sectoriales.

Finalmente **D. Antonio Calvo Marco (EU-EV)** espera que le llegue por escrito el motivo de la desestimación de sus alegaciones.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

-----

*Se produce un receso en la celebración del Pleno desde las 13.00 hasta las 13.08 horas.*

### **12.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de El Campello. Expte. 121-57/2000. Aprobación provisional del texto refundido que recoge las modificaciones provenientes de los informes sectoriales y de la 2<sup>a</sup> exposición pública.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Territorio y Vivienda, D. Vicente Rubio Vaello, que dice así:

“Visto el informe emitido de fecha 27 de julio de 2010 por la Jefa del Servicio de Gestión Urbanística del siguiente tenor:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

*1.- En fecha 29 de abril de 2010, el Ayuntamiento Pleno adoptó entre otros el acuerdo de someter a información pública, por periodo de un mes el Documento Refundido del Plan General de El Campello, de fecha 8 de abril de 2010, con RGE 4.416, así como su publicación en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal, en el DOGV y en un diario de información general no oficial. Dicha publicación se realizó en el DOGV nº 6270, de fecha 19/05/2010.*



## *Ajuntament del Campello*

*Durante el trámite de exposición pública se han presentado un total de 94 alegaciones.*

*2.- En fecha 27 de julio de 2010, la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio dictamina favorablemente la Propuesta de Resolución emitida por el Concejal Delegado de Territorio y Vivienda de fecha 22 de julio de 2010, respecto las alegaciones presentadas al Texto Refundido objeto del presente expediente, a la vista del informe emitido por los jefes de los Servicios de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 20 de julio de 2010.*

*3.- En fecha 27 de julio de 2010. el Jefe del Servicio de Planeamiento emite informe respecto al Texto Refundido objeto del presente informe del siguiente tenor literal:*

### *"1. INTRODUCCIÓN.*

*En Sesión del Pleno de fecha 29 Abril 2010, se acordó una segunda exposición pública del documento que incorpora las modificaciones habidas durante la tramitación del expediente y las subsanaciones requeridas por las diferentes administraciones. La necesidad de esta segunda exposición pública, ya se expuso en la "consideración técnico-jurídica 2ª" del Acuerdo de la Comisión Territorial de fecha 30 de noviembre de 2009.*

*Una vez concluido el plazo de exposición pública y estudiadas las alegaciones, se elabora un nuevo documento en el que, tomando como base el del pleno citado (Refundido Marzo 2010), se incorporan las subsanaciones correspondientes, como se detalla más adelante.*

*Esta documentación es la que se somete al presente trámite de aprobación provisional.*

### *2. COMPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN.*

*Los documentos que finalmente integran la documentación de la Revisión del PGOU son los siguientes:*

- Caja nº1:*
- Memoria Informativa*
- Memoria Justificativa*
- Normas Urbanísticas*
- Normas Urbanísticas - Anexo I. Zonas de Ordenación urbanística*
- Criterios y Objetivos (DEUT).*
- Fichas de Planeamiento y Gestión*
- Catálogo de Elementos Protegibles*
- Planos de Información*
- Planos de Ordenación*
- Caja nº2:*
- Estudio de Impacto Ambiental*
- Estudio de Impacto Ambiental : Anexo Cartográfico*
- Estudio de Impacto Ambiental : Documento de Síntesis*
- Estudio de Inundabilidad*
- Estudio de Paisaje*
- Estudio de Movilidad y Tráfico*



## *Ajuntament del Campello*

- Estudio Acústico
- Estudio de Vivienda

*Breve descripción del proceso de cambios habidos con respecto a los documentos aprobados provisionalmente en octubre de 2007.*

### *2.1. Memoria Informativa.*

*Básicamente se trata del mismo documento aprobado en 2007, de carácter meramente informativo, si bien se ha introducido en algún caso una actualización de su información, ya que esta Memoria se encontraba en parte desfasada ya que se redactó con anterioridad a la exposición pública de 2005.*

### *2.2. Memoria Justificativa.*

*Principalmente, por ser así requerido en diversos informes sectoriales, se ha ampliado. Principalmente se trata de actualizaciones de datos y cálculos incorporados como anexos. De esta forma aparecen nuevos los anexos 3 al 9, referidos a:*

- Anexo 3: *Justificación de las necesidades de energía eléctrica (petición de Conselleria de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Energía.)*
- Anexo 4: *Justificación de producción y gestión de residuos, (petición de la Conselleria de M.A.A.U.V, Servicio de Protección del Ambiente Atmosférico.)*
- Anexo 5: *Indicaciones sobre redes de telecomunicaciones, (petición del Ministerio de Medio Ambiente, Turismo y Comercio, Dirección General de Telecomunicaciones.)*
- Anexo 6: *Justificación de necesidad de centros educativos (según informe sectorial de fecha 18 de diciembre 2007, emitido por la conselleria de educación - dirección general de régimen económico)*
- Anexo 7: *Justificación de la edificabilidad media de los sectores de suelo urbanizable (en cumplimiento del art. 30 de la ley de costas y el art. 58 de su reglamento), (petición del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.)*
- Anexo 8: *Justificación de la disponibilidad de recursos hídricos, (petición de la Confederación Hidrográfica del Júcar.)*
- Anexo 9: *Definición de sectores de suelo urbanizable en ejecución, (petición de la Comisión Territorial de Urbanismo, acuerdo de 30 de noviembre de 2009.)*

### *2.3. D.E.U.T.*

*Ha experimentado un total de 5 modificaciones motivadas por los informes sectoriales de la Dirección General de Territorio y Paisaje (DEUT 29ª, de nueva redacción); Conselleria de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas (DEUT 13ª) y la Comisión Territorial de Urbanismo (DEUT 2ª, 3ª y 23ª).*

### *2.4. Normas Urbanísticas y Anexo; Zonas de Ordenación Urbanística.*

*Los cambios introducidos en estos documentos son consecuencia de la corrección de diversas erratas detectadas, así como de los informes sectoriales emitidos por el Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y*



## *Ajuntament del Campello*

*Marino (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar), Conselleria de Infraestructuras y Transportes (Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas), Entidad de Saneamiento de Aguas (EPSAR) y Dirección General de Territorio y Paisaje.*

### *2.5. Planos de Información.*

*Estos planos se mantienen esencialmente respecto al documento expuesto, actualizando la información contenida con respecto al desarrollo de los sectores y conforme se requirió en el Anexo I del informe técnico de la exposición pública.*

### *2.6. Planos de Ordenación*

*Se han introducido el cambio de ubicación del equipamiento municipal destinado a cementerio y múltiples precisiones motivados por la corrección de errores, estimación de alegaciones, y la emisión de los informes sectoriales de el Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras), Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar), Conselleria de Infraestructuras y Transportes (Dirección General de Obras Públicas y División de Logística y Planificación; Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana; y Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas), Entidad de Saneamiento de Aguas (EPSAR) y Dirección General de Territorio y Paisaje; Conselleria de Educación (Dirección General de Régimen Económico); la Confederación Hidrográfica del Júcar; y los Ayuntamientos de Alicante, Sant Joan d'Alacant y Mutxamel.*

### *2.7. Estudio de Impacto Ambiental*

*Básicamente se mantiene el documento aprobado en octubre de 2007.*

### *2.8. Estudio de Inundabilidad*

*Desde la aprobación provisional, y motivado por los informes preceptivos de la Confederación Hidrográfica del Júcar y PATRICOVA, se han elaborado dos anexos complementarios y un estudio específico del Río Seco, que posteriormente han conformado un nuevo Estudio de Inundabilidad, el cual se encuentra pendiente de informe favorable.*

### *2.9. Estudio de Paisaje*

*Este documento ha sufrido modificaciones sustanciales respecto al aprobado en octubre de 2007, a requerimiento de la Dirección General de Territorio y Paisaje.*

### *2.10. Estudio de Movilidad y Tráfico*

*Este documento es sustancialmente el mismo que se aprobó en 2007, con las subsanaciones introducidas por la División de Carreteras de la Dirección General de Obras Públicas (Conselleria de Infraestructuras y Transportes)*

### *2.11. Estudio Acústico*



## *Ajuntament del Campello*

*Básicamente se trata del mismo documento aprobado en 2007, introduciendo un plano de clasificación de municipios colindantes, a petición de la Dirección General para el Cambio Climático (C.M.A.A.U.V.)*

### *2.12. Estudio de Demanda de Vivienda Protegida*

*Este documento coincide con el aprobado en octubre de 2007.*

### **3. INFORME**

*En comparación con el documento de exposición pública, como ya se ha expuesto pormenorizadamente en los puntos anteriores del presente informe, el documento refundido objeto de tramitación actual recoge adecuadamente las siguientes cuestiones:*

- Condiciones de aplicación que figuran en algunos de los Informes Sectoriales favorables ya emitidos.*
- Subsanaciones parciales requeridas en los últimos Informes Sectoriales no favorables, sin perjuicio de su resolución final.*
- Modificaciones provenientes de las alegaciones formuladas y que han sido estimadas favorablemente.*
- Subsanación de las deficiencias que figuraban en el Anexo I del Informe Técnico de exposición pública, así como corrección de los errores puntuales detectados en éste último proceso.*

*Por tanto, la documentación se considera suficientemente completa y conforme para su aprobación.*

### **4. CONCLUSION**

*Se informa favorablemente a los efectos del trámite de aprobación provisional municipal, sin perjuicio de las posibles correcciones a realizar por motivo de nuevos dictámenes sectoriales.”*

A estos antecedentes le corresponden las siguientes,

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.** El Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante (en adelante CTU) de fecha 30 de noviembre de 2009, suspendía la aprobación provisional del Plan General de El Campello hasta que se subsanaran una serie de cuestiones.

A la vista de dicho documento, en este momento se va a proceder a realizar un análisis de cada una de éstas cuestiones a los meros efectos de comprobar que se han ido solucionando las mismas.

1.- En cuanto a la necesidad de que el Pleno municipal se pronuncie expresamente acerca del sometimiento a la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana y al Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Así mismo, la CTU establecía la necesidad de que el nuevo documento garantizara la información pública



## *Ajuntament del Campello*

del Documento de Revisión Refundido, con motivo de los cambios habidos durante la tramitación del expediente para su aprobación definitiva.

Como ya se ha señalado en anteriores informes, la tramitación del presente Plan General se inició rigiéndose por la anterior LRAU (Ley 6/1994,16 de noviembre),si bien durante dicha tramitación, en fase municipal, tuvo lugar la aprobación y entrada en vigor de la actual Ley 16/2005, Urbanística Valenciana y el Reglamento de Gestión. Considerando lo dispuesto en la Disposición transitoria de la LUV sobre la necesidad de adaptar el planeamiento a la citada Ley, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2006 se resolvió adaptar dicho Documento de Revisión a dicha ley. De ahí que el Documento de Revisión aprobado mediante acuerdos de fechas 17 de abril de 2007 y 2 de octubre de 2007 se hubiera adaptado a dichas normativas.

A la vista del requerimiento de la CTU de Alicante, resulta necesario que en el presente acto sea el Pleno municipal el que expresamente apruebe que el Texto Refundido del Plan General objeto del presente expediente se someta a la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana y al Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística. Respecto al segundo requerimiento, como se ha advertido en los antecedentes, se ha procedido a la 2ª exposición pública del Documento Refundido de marzo de 2010, en el que se recogían los diversos cambios habidos en el Documento con motivo fundamentalmente de los informes emitidos por las distintas Administraciones Públicas, durante el trámite seguido para la aprobación definitiva del mismo.

2.- En la consideración segunda, la CTU establecía la necesidad de que el Ayuntamiento aprobara un nuevo texto refundido de Plan que incorpora las modificaciones habidas durante la tramitación del expediente y las que en su mismo informe se indican.

Dicha circunstancia se dará con la presente aprobación del Texto Refundido objeto del presente expediente.

3.- Respecto a las consideraciones tercera y siguientes del Acuerdo de la CTU de 30 de noviembre de 2009, podemos distinguir varias cuestiones:

a) Las que implican subsanaciones al Documento de Revisión aprobado provisionalmente el 2 de octubre de 2007, en el Texto Refundido objeto del presente informe se han ido introduciendo los cambios en los distintos documentos que forman el Texto Refundido de Plan General, a efectos de subsanar las mismas.

b) Las que se refieren a la necesidad de introducir en el Texto Refundido de Plan General los condicionantes contenidos en los distintos informes sectoriales favorables de las distintas administraciones ,como el de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, la Entitat Pública de Sanejament d'Aigües Residuals, Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, Ministerio de Fomento, Consorcio del Plan





## *Ajuntament del Campello*

Zonal de Residuos, remarcar que los mismos han sido introducidos en los distintos Documentos que forman el presente Texto Refundido de Plan General.

c) Desde dicha fecha hasta la actualidad, se han recibido los siguientes informes favorables que a 30 de noviembre de 2009 no constaban y cuya resolución era imprescindible a efectos de proceder a la aprobación definitiva del presente Texto Refundido, éstos son:

- Consellería de Cultura i Esports recibido en fecha 20 de mayo de 2010 (RGE.6.298)
- Dirección General de Territorio y paisaje, recibido en fecha 1 de julio de 2010, RGE: 8.318.

Los condicionantes contenidos en los mismos se han introducido al presente Texto Refundido de Plan General.

d) Se han recibido así mismo los siguientes informes:

- Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas de 5 de mayo de 2010, recibido el 11 de mayo de 2010 (RGE 5.730).
- Área de Planificación del Territorio y el Litoral de fecha 20 de mayo de 2010, recibido el 3 de junio de 2010 (RGE 6.893).

Debemos señalar con respecto a los mismos, que ambos señalan la necesidad de subsanar determinados aspectos del documento de Revisión expuesto al público, mediante reuniones mantenidas con ambas administraciones se han introducido diversos cambios en el Texto Refundido objeto del presente informe que entendemos subsanan dichas cuestiones. Por lo que se procederá a remitir dichos cambios a cada una de estas administraciones quedando pendiente que éstas emitan informe favorable a dichas subsanaciones.

e) Por último, resulta necesario advertir que queda pendiente de recibir de la Dirección General de Gestión de Medio Natural informe favorable respecto a la clasificación de los sectores 6 y 7 del Texto Refundido objeto del presente informe. Éste informe entendemos será preceptivo para la aprobación definitiva del presente Texto Refundido.

**Segunda.-** Considerando el dictamen favorable, de fecha 27 de julio de 2010, de la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, Obras, Contratación y Patrimonio de la Propuesta de Resolución emitida por el Concejal Delegado de Territorio y Vivienda de fecha 22 de julio de 2010, respecto las alegaciones presentadas durante el segundo trámite de exposición pública del Documento Refundido del Plan General.

**Tercera.-** Considerando el informe favorable emitido por el Jefe del Servicio de Planeamiento con respecto al Texto Refundido objeto del presente expediente transcrito en los antecedentes de hecho.



## *Ajuntament del Campello*

**Cuarta.-** Considerando cumplidos debidamente los trámites procedimentales contenidos en el art. 83 de la Ley Urbanística Valenciana para la aprobación provisional del Texto Refundido Objeto del presente informe.

**Quinta.-** Considerando que la competencia para acordar la exposición pública de este instrumento de planeamiento será el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 83 de la LUV, el art. 216 del ROGTU, y los arts. 22.2.c) y 47.2 II) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y por el RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio.”

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno Municipal, para que con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Aprobar** el sometimiento del Texto Refundido de Plan General que recoge las modificaciones provenientes de los informes sectoriales y de la segunda exposición pública a la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana ty al Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística aprobado por Decreto 62/2006, de 19 de mayo, modificado por Decreto 36/2007, de 13 de abril y Decreto 46/2008, de 11 de abril.

**SEGUNDO.-** Aprobar Provisionalmente el Texto Refundido de Plan General que recoge las modificaciones provenientes de los informes sectoriales y de la segunda exposición pública objeto del presente expediente. El Texto Refundido está compuesto por la siguiente documentación:

**- Caja nº 1:**

- Memoria informativa
- Memoria Justificativa
- Normas Urbanísticas
- Anexo I de las Normas Urbanísticas: Zonas de Ordenación
- Fichas de Planeamiento y Gestión
- Criterios y Objetivos (DEUT)
- Catálogo de Elementos Protegibles
- Planos de información
- Planos de Ordenación.

**- Caja nº 2:**

- Estudio de Impacto Ambiental (EIA)
- Documento de Síntesis del EIA
- Anexo cartográfico del EIA
- Estudio de Paisaje
- Estudio de Inundabilidad
- Estudio de Movilidad y Tráfico
- Estudio Acústico
- Estudio de Demanda de Vivienda.



## *Ajuntament del Campello*

**TERCERO.-** Remitir el texto del presente acuerdo y trasladar la documentación debidamente diligenciada a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda a efectos de que proceda a la aprobación definitiva del mismo.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados que han presentado alegaciones al Texto Refundido la aprobación del presente así como el sentido de sus alegaciones en función de la ficha municipal realizada al efecto.”

En primer lugar **el Sr. Alcalde** pregunta al grupo BNV si desea que se vote su petición de retirada del puesto del orden del día.

Confirmada dicha petición por el grupo BNV, se procede a la votación para la retirada de este punto del orden del día, siendo desestimada por 11 votos en contra (PP) y 8 votos a favor (5PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV), continuando por ello con el debate del asunto del orden del día.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** señala que no había propuesta de acuerdo en el expediente en el momento de la convocatoria y por ello no la han podido estudiar.

Interviene **D. Vicente Rubio Vaello (PP)** para indicar que en el Texto Refundido del Plan General, se han introducido modificaciones con motivo de los distintos informes sectoriales emitidos por parte de: Consellería de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Energía; Diputación Provincial de Alicante; Consellería de Industria, Comercio e Innovación, Dirección General de Comercio y Consumo; Consellería de M.A.A.U.V, Servicio de Protección del Ambiente Atmosférico; Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Dirección General para el Cambio Climático; Ministerio de Medio Ambiente, Turismo y Comercio, Dirección General de Telecomunicaciones; Consellería de Educación, Dirección General de Régimen Económico; Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras; Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar; Conselleria de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Obras Públicas, División de Carreteras; Conselleria de Infraestructuras y Transportes, División de Logística y Planificación; Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Territorio y Vivienda, Entidad de Saneamiento de Aguas (EPSAR); Conselleria de Infraestructuras y Transportes, Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana (FGV); Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar; Ayuntamiento de Alicante; Conselleria de Cultura y Deportes, Dirección Territorial de Cultura; Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Dirección General de Territorio y Paisaje; Conselleria de Infraestructuras y Transportes, Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas; Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, Ayuntamiento de Mutxamel y por último la Comisión Territorial de Urbanismo que introduce la siguientes modificaciones:



## *Ajuntament del Campello*

- Se elimina el Sector 9 “Coveta Norte” por tratarse de terreno forestal incluido en el inventario, clasificándose como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal. Se crea la UE-16 en los terrenos con incluidos en el inventario.
- Se clasifican los terrenos públicos consorciados de “Les Punes de Gosálvez” como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal.
- Se excluye del la UE-15 “Venta Lanuza” el suelo incluido en el inventario forestal, calificándolo como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal.
- Se remite la DEUT 23ª a la ley de campos de Golf
- Se concreta el PQL incluido en el Sector 7 “Cuatro Caminos”
- Se modifican las DEUT 2ª y 3ª, concretando la secuencia de reclasificación de SNU, y definiendo los que son aptos para dicha reclasificación
- Se precisa en la Memoria Justificativa las propuestas de Parque Natural
- Se incorpora en la Memoria Justificativa, el Anexo 9: “Definición de Sectores Urbanizables en Ejecución”, para garantizar la regulación urbanística de estos ámbitos

Por su parte **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** indica lo siguiente:

“En Octubre de 2007 ya les dijimos que no estábamos de acuerdo con el PGOUM que con su mayoría iban a aprobar y les dijimos que lo sentíamos, lo sentíamos por responsabilidad, facultad que nos debe distinguir en la toma de decisiones que nos corresponden para alcanzar un consenso.

Han pasado tres años, infinidad de informes de los organismos competentes, algunos de carácter meramente técnico, de subsanación de errores, otros con propuestas sumamente interesantes, y me atrevería a decir que podrían haber sido la base de un acuerdo, y otros respaldando su línea de actuación, pero pocos limpios de polvo y paja. Ustedes han peregrinado por consellerías pidiendo aclaraciones y realizando consultas para ofrecernos después de tres años más de lo mismo.

Mismo modelo de ciudad, donde prima casi exclusivamente la vivienda, vamos a ser la ciudad dormitorio mas importante de nuestra comarca, a lo que posiblemente nos lleve, sin muchos esfuerzos, nuestra privilegiada situación geográfica. Para este viaje no hacían falta tantas alforjas, tanto dinero y tanto tiempo, 10 años.

Mismo modelo productivo. Estacional y con muy pocas alternativas. Mientras otros municipios colindantes apuestan decididamente por los parques o zonas industriales o tecnológicos como garantía de futuro, nosotros no planteamos ninguna alternativa seria, solo planteamos un parche para cubrir el expediente y seguimos apostando por nuestro modelo de la industria de las casitas. Como si después de la que está cayendo algo fuera a seguir igual.

Mismo modelo turístico. Sólo sol y playa, que como estamos viendo depende de conjeturas económicas y sociales. Este plan debería de forma clara haber planteado alternativas de ocio, equipamientos e infraestructuras. El nuevo modelo vacacional acorta estancias y la gente elige por algo, tiene que haber algo. Aparte de la triple PPP.



## *Ajuntament del Campello*

No hemos sido ambiciosos. Tenemos un municipio con un atractivo importante, pero tenemos que ponerlo en valor, ese añadido que nos haga punteros, atractivos para la industria hotelera y de ocio Y por ende para los ciudadanos que nos visitan o que piensen hacerlo.

Después de la crisis que se está padeciendo nada volverá a ser igual, y este plan que se gestó con una coyuntura económica expansiva solo se concretará a partir de lo que ya se está cocinando y cercano al mar. Ustedes fían demasiadas infraestructuras a la programación de suelo y en eso van a quedar en programas y en especulación y que dificultará en el futuro otras alternativas, y solo Vds. saben las razones.

No van a contar con nuestro voto, como imagino que ya suponen votaremos NO, un no tajante y rotundo. “

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** sigue denunciando la presunta ilegalidad si se aprueba este punto, porque la propuesta y documentación no han estado a disposición de los Concejales en tiempo y forma, incluso señala que hoy mismo no tienen la propuesta de acuerdo.

A continuación da cuenta de distintos argumentos recogidos en las alegaciones presentadas por su grupo con fecha 21 de junio de 2010, RGE nº 7729, en defensa del sentido de su voto.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** realiza la siguiente explicación:

“Con esta es la tercera vez que traemos el PGOU a Pleno, y la postura de E.U. sigue siendo la misma, estamos en contra porque consideramos innecesario y exorbitado este crecimiento de la ciudad incompatible con un modelo sostenible. No podemos entender como no han aprovechado esta nueva exposición pública para modificar el Plan General, al menos en los puntos que su propia Conselleria de Infraestructuras recomendaba, no debemos crecer por encima del ratio del 62% y Vds. pretender cuadruplicar los habitantes de este Municipio, en lugar de reservar suelo no urbanizable común, para futuras actuaciones.

Vds. son incapaces de asumir las alegaciones que en su día y ahora se hacen por parte de los ciudadanos y partidos políticos de la oposición donde decíamos que este modelo de crecimiento del ladrillo estaba obsoleto, pero Vds. erre que erre.

Donde aplican Vds. en este plan general, la defensa de la biodiversidad que se aprobó en Pleno por unanimidad, si después de cargarse la costa, ahora pretenden cargarse la huerta y el monte que nos queda.

Se les olvida las infraestructuras para este crecimiento desmesurado

1<sup>a</sup>) ¿dónde está la ampliación de la zona industrial, con las buenas comunicaciones que tenemos?



## *Ajuntament del Campello*

- 2ª) Un centro de especialidades para tal población.
- 3ª) Zona de ocio para jóvenes como cines, boleras, etc.
- 4ª) Residencias públicas y centros de día para nuestros mayores
- 5ª) Escuelas públicas infantiles de 0 a 3 años y
- 6ª) Un mercado de abastos municipal, para aprovisionar a tan gran población.

En esta última exposición han corregido parte de lo que E.U. venía reclamando desde la primera exposición pública de esta Plan General, ya que crean una zona verde en el cauce del Río Seco, esta limitación nos parece escasa e insuficiente porque lo único que protegen es el cauce del río y su zona inundable y esto lo hacen porque lo exige su propia Consellería y están obligados por Ley. Este Plan General ya no contempla ninguna otra zona verde en el Municipio, porque lo computan con este corredor verde y estamos totalmente en desacuerdo porque el cauce del río y su zona inundable no debe computar como zona verde, y en el resto del municipio ya que no contempla ninguna otra zona verde, solamente las sombras que nos darán las torres por construir.

Rechazamos por completo que este Plan General contemple la posibilidad de implantar una actuación hotelera-golf-residencial, sobre suelo no urbanizable común, que además no aparece localizado en los planos del P.G.O.U. ya que este proyecto conllevaría la construcción de 5.000 viviendas alrededor, lo que supondría una actuación agresiva desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

Después de 10 años que están estudiando y trabajando este P.G.O.U. es lamentable que solo sea aprobado con los votos del P.P., por no tener en cuenta las alegaciones que han hechos los ciudadanos y partidos políticos de la oposición, por lo que E.U. votamos en contra.”

Contestando al grupo socialista, **D. Vicente Rubio Vaello (PP)** reconoce que es difícil aprobar un Plan General con mayoría absoluta, manifestando que todos los sectores disponen de sus equipamientos y que sólo tiene adecuación pormenorizada los sectores de Muchavista sur y Soliguers, afirmando que en cualquier momento se puede modificar el Plan General en el futuro para adaptarlo al crecimiento de El Campello.

En cuanto a la intervención del grupo BNV, **D. Vicente Rubio Vaello** afirma que si el Plan General es ilegal y corrupto deben demostrarlo en los Juzgados y dice que los escritos por los que les acusaban de corrupción, no contenían ninguna alegación al Plan General o únicamente solicitaban copia de planos.

Ante la afirmación del grupo municipal EU-EV de que sólo se construyan torres de edificios, **D. Vicente Rubio Vaello** indica que está prevista la construcción de planta baja + 4 en Muchavista y Soliguers.

Toma la palabra **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para recordar que el Plan General del 86 se aprobó en un ciclo económico distinto y ha durado 25 años. Cree



## *Ajuntament del Campello*

que un Plan General no puede estar tanto tiempo sin modificar y dice que lo aprobarán dentro de 1 año cuando se celebren las elecciones municipales. Piensa que un Plan General puede y debe aprobarse por unanimidad, como ocurrió en el Plan General del 86.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** indica que su grupo en ningún momento ha acusado a ningún concejal de corrupto, sino que se refiere a la presunta corruptabilidad del Plan General, no de las personas.

**El Sr. Alcalde** afirma que quien elabora y aprueba el Plan General son las personas, por lo que está acusando al grupo popular.

**D. Antonio Calvo Marco** pide que no se malinterpreten sus palabras al indicar que el Plan General es corrupto, pues si el grupo BNV tuviera pruebas de corrupción de alguna persona, lo denunciaría a los Tribunales.

**El Sr. Alcalde** le dice que demuestre esas afirmaciones ante los Tribunales. También recuerda que la documentación del Pleno estaba a disposición de los concejales.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** recuerda que el pasado miércoles se llevó la documentación a Secretaría a las 8.30 ó 9.00 horas.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** cree que como en otras ocasiones podría haberse tenido el detalle de entregar la documentación vía correo electrónico o en papel. Dice que en Comisión Informativa su grupo ha votado no porque no tenía ni conocía la propuesta de acuerdo.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** afirma que la documentación estaba en Secretaría, aunque desconoce el seguimiento de la misma tras su entrega.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** recuerda que en el acuerdo de exposición pública se demoró la entrega del CD que contenía el mismo y ahora se pide consenso cuando la documentación se oculta.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** responde diciendo que conocen la documentación a tres de los informes sectoriales que poseen.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** confirma que el modelo territorial del grupo de gobierno no es el mismo que el de EU y pone como ejemplo urbanístico las alturas del SUP-6 y de la UA-13.

**D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** piensa que es lamentable que consideren que el Plan General es el documento más importante del municipio y dejen de lado otros aspectos como el deporte, la cultura, etc...



## *Ajuntament del Campello*

**El Sr. Alcalde** recuerda que llevan más de 10 años de este Plan General con aprobación en Plenos, Comisiones Informativas, por lo que se trata de un asunto suficientemente debatido.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y 8 votos en contra (5 PSOE, 2 BNV y 1 EU-EV).**

### **13.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

No hubo.

### **14.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

En primer lugar interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para preguntar por la próxima convocatoria de la Comisión de Seguimiento de la Planta de Residuos Les Canyades, pues ha sido testigo de fuertes olores en Cala d'Or durante el verano, que exigen una solución inmediata.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** indica que está pendiente de recibir documentación y de la incorporación de personal de vacaciones.

Por otro lado, **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por el Plan de Turismo que se contrató el año pasado con un coste de 18.000 €. También dice que existe una factura de la Universidad Miguel Hernández sobre el Plan Estratégico que ha costado 28.000 € y es posible que su contenido se duplique con el Plan de Turismo.

**El Sr. Alcalde** indica que le contestará por escrito.

Toma la palabra **D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar si FCC ha abonado el precio por tonelada de basura que entra en la Planta que le corresponde, contestando el Sr. Alcalde que es el Consorcio el que debe efectuar ese abono y en cualquier caso no se han realizado las cuentas oportunas, teniendo en cuenta que debe conocerse si se supera o no el límite del 8% del total de los vertidos. Espera que los datos se tengan claros antes de finalizar el año.

Interviene **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** para preguntar de nuevo por la situación estética de la calle San Pedro con los numerosos cables tendidos, contestando D. Vicente Rubio Vaello que D. Antonio Lledó Caturla tiene razón y que hará las gestiones oportunas para comunicarle más datos la próxima semana.

**D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** también hace un ruego dirigido a que se instalen fuentes de agua para los niños en los parques.





## *Ajuntament del Campello*

Seguidamente **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pregunta por el Estudio de Impacto Ambiental del Plan General presentado el pasado 15 de julio y si se trata de un documento refundido.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** responde diciendo que sin los informes del Patricova y el Estudio de inundabilidad quedaría fuera de la aprobación definitiva los sectores de Ribera y Cuatro Caminos y señala que el informe que falta llegará directamente a la Consellería antes de su aprobación.

A continuación **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pide información sobre las tarifas de agua que se aprobaron sin pasar por Comisión Informativa, aunque no era necesario, respondiendo D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP) que le pasará información sobre las tarifas.

Sigue preguntando **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** por el motivo de las bajas producidas en la Escola d'Estiu durante la primera quincena de julio, contestando D<sup>a</sup> María Cámara Marín que no hay razones especiales que lo motiven y anota como las posibles causas, las económicas.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pregunta por el programa plurianual de vivienda protegida archivada por el IVVSA, por culpa del Ayuntamiento, contestando D. Vicente Rubio Vaello que el IVVSA está contrastando datos y afirma que el nuevo PGOU tiene el informe favorable de Consellería sobre las viviendas protegidas.

Por otro lado **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pide información sobre la renuncia de Ortiz e Hijos al desarrollo del Sector Fabraquer.

**D. Vicente Rubio Vaello (PP)** confirma esas palabras y explica que Ortiz e Hijos ha considerado que el coste de conexiones externas del Sector Fabraquer es excesivo, renunciando a la condición de urbanizador, por lo que dice que tendrá que convocarse un concurso para conseguir un nuevo urbanizador, pues continúan vigentes el Programa de Actuación que lo regula.

**D. Antonio Calvo Marco (BNV)** pregunta por las razones de la denegación de la bandera azul en la Playa de Muchavista por el Ministerio.

**D<sup>a</sup> Lorena Baeza Carratalá (PP)** explica que el Ministerio justificaba su decisión por la existencia de dos restaurantes en la Playa sin título administrativo para su ocupación, destacando que se deniega la concesión de banderas azules después de transcurrir 10 años desde que se retiró la concesión sin que se dijera nada hasta estos momentos, e incluso se está programando una actividad por Costas. Igualmente indica que también han pedido las razones de la denegación a Banderas Azules y anuncia que alegarán contra esa denegación.



## *Ajuntament del Campello*

Por otro lado, **D. Antonio Calvo Marco (BNV)** denuncia el mal funcionamiento del Protocolo últimamente porque a la una de la madrugada recibió un aviso de la inauguración de una fuente al día siguiente y también una hora antes fue avisado de la colocación de las banderas azules.

**El Sr. Alcalde** confirma un error en las convocatorias.

Toma la palabra **D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** para exponer que la Comisión de Seguimiento se creó para conseguir mayor transparencia e información respecto a los olores en la zona norte y afirma que no se cumple porque FCC se comprometió a realizar otra reunión antes del verano y no se ha llevado a cabo, ni el Ayuntamiento lo exige. También dice que los grupos de la oposición han solicitado la documentación de la última reunión y no se les ha remitido.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** indica que la Comisión de Seguimiento cumple con el principio de transparencia y dice que no se ha convocado la Comisión por causas ajenas al Ayuntamiento, señalando que se han producido muchas circunstancias como la renuncia de los vecinos de la zona norte a la Comisión, el deseo de participar de vecinos, la retirada de los grupos políticos de una Comisión y la posterior exigencia de rectificación. También dice que la técnico de medio ambiente ha finalizado el contrato y cuando se incorpore se preparará la documentación a entregar.

Sigue diciendo que la Estación de Olores también estará instalada la semana que viene. También señala que han pedido información a Consellería sobre la ampliación del plazo de 6 meses a la Planta de Residuos para tomar las medidas para solucionar los problemas de olores, aunque expone que se sigue trabajando en este tema elaborando informes y atendiendo las llamadas.

**D<sup>a</sup> Erundina Gutiérrez Gutiérrez (EU-EV)** indica que no poseen información y documentación de la última reunión, a pesar de solicitarla a la Concejala de Medio Ambiente en persona. Manifiesta que no se ha convocado una reunión de la Comisión de Seguimiento desde hace dos meses y desconoce si FCC ha cumplido con las medidas que debía adoptar.

**D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez (PP)** afirma que se ha trabajado durante estos dos meses y dice que convocará la Comisión cuando regrese todo el personal de vacaciones y se entregará la documentación en la Comisión.

**D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** señala que la documentación debe estar en poder de los miembros de la Comisión antes de celebrarse, indicando **D<sup>a</sup> Elisabeth Basto Gómez** que tendrá dicha documentación.

A continuación **D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** felicita al Sr. Alcalde por su rápida actuación para arreglar los daños sufridos por actos vandálicos de la escultura de



## *Ajuntament del Campello*

Ferrero y pide que se actúe con la misma diligencia respecto al estado de abandono en que se encuentra el Monumento al Pescador.

**El Sr. Alcalde** manifiesta que se arreglará la escultura de Ferrero y tratarán de controlar los actos vandálicos, además de arreglar y limpiar el Monumento al Pescador. En referencia a esta escultura piensa que, con independencia del pleito, la pieza escultórica debe realizarse en el mar y anuncia que se ha vallado dicha escultura y se solicitará presupuesto para instalarlo en el mar, asegurando que se reunirá con el autor para tramitar el traslado del mismo.

**D. Antonio Lledó Caturla (PSOE)** espera que no sea la denuncia judicial el motivo para celebrar una reunión con el autor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde-Presidente